Núm. 36. Miércoles 11 de Febrero de 1885. (36 céntimos)

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno qne no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 199.

*Personal.—Circular.*

Hallándose vacante una plaza de agente de 3.ª clase del cuerpo de Orden público, dotada con el haber anual de 750 pesetas; se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que los que aspiren á ella, reuniendo las circunstancias que determinan las Reales órdenes de 26 de Julio de 1876 y 4 de Abril de 1877, presenten sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, conforme dispone la Real orden circular de 26 de Octubre de 1876.

Tarragona 0 de Febrero de 1885.—El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

**Dirección general de Beneficencia y Sanidad.**

CIRCULAR.

Para los debidos efectos de la Real orden de 24 de Enero último (*Gaceta* del 26), prevengo á V. S. que los géneros contumaces, pieles, plumas, pelos, lanas, algodon, lino, cáñamo, papel, trapos y cueros al pelo y de empaque, que no procedan de fábricas con la debida preparación para la industria y comercio, deberán tener libre entrada por la frontera franco-española, como igualmente por nuestros puertos, aunque procedan de puntos donde en el año úllimo haya existido el cólera morbo-asiático, siempre que dichos géneros contumaces hayan sido importados á los referidos puntos donde se sufriera la epidemia después de declaracion oficial de limpios, hecha por este Ministerio ó por la Dirección general de mi cargo; entendiéndose que la prohibición absoluta de entrada de dichos géneros contumaces por nuestra frontera con Francia y la previa desinfección exigida en lazareto sucio para la admisión en los puertos se refiere tan sólo á las mencionadas mercancías contumaces que hayan permanecido en puntos en los que tuvo lugar la invasión colérica, mientras sufría el mal, ó sea antes de la fecha en que fueron declarados limpios por esta Superioridad.

Sírvase V. I. insertar esta disposición en el *Boletin oficial* de la provincia para conocimiento de los Cónsules extranjeros y del comercio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1885.—El Director general, E. Ordóñez.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y de Navarra, Huesca y Lérida, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

*(Gaceta del 8 de Febrero.)*

MINISTERIO DE FOMENTO.

**Dirección general de Instrucción pública.**

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid la cátedra de Literatura jurídica, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el 2.° del reglamento de 15 de Enero de 1870 y el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga de las Universidades de distrito con tres años de antigüedad y que poseen los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

—=—

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz, la cátedra de Fisiología humana, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.° del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad y los supernumerarios de la misma que reunan las condiciones del art. 4.° del decreto de 24 de Octubre último; debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Enero de 1885.—El Director general, Aurelinano Fernandez-Guerra.

*(Gaeta del 4 de Febrero.)*

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Extracto de los acuerdos mas imimportantes tomados por el Ayuntamiento de* RIUDOMS, *durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.*

Dia 5 de Octubre.—Ordinaria.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de la circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á Sanidad, en la que se dictan varias disposiciones acerca de la matanza de cerdos y elaboracion de embutidos, acordando su mas exacto cumplimiento, dando la debida publicidad á la misma, para su debida observancia.

Fué aprobado el extracto de los

acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Setiem re últimos.

Dia 12.—El Sr. Presidente participa al Ayuntamiento que se están formando de oficio las cédulas declaratorias de riqueza de los morosos, en virtud de órdenes apremiantes del M. Iltre. Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia, y en atencion al trabajo que necesariamente pesa sobre la Secretaría en tan importante asunto; se acuerda que para adelantar en lo posible las adiciones que deben hacerse en las carpetas y resúmenes, queda facultado el Secretario para que nombre un auxiliar práctico en dichos trabajos al objeto de terminarlos cuanto antes.

Dia 19.—Se aprobaron varias cuentas, autorizando al Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos para su pago.

El Ayuntamiento acordó asistir oficialmente el próximo domingo, á la funcion religiosa que todos los años se celebra en conmemoracion de las almas, y como quiera que este acto tiene lugar en la hora de la sesion ordinaria; se acuerda asimismo no celebrar ésta, á no ser que por motivos urgentes é imprevistos lo hiciere necesario, que en este caso tendrá lugar á las ocho de la noche.

Dia 2 de Noviembre.—Ordinaria.—El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que convendria señalar el dia en que se haya de proceder á la formacion del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año próximo, toda vez que el art. 47 de la ley solo previene, que tenga lugar en los últimos dias del mes de Noviembre y primeros de Diciembre. Aceptado el recuerdo por el Cabildo municipal, por unanimidad acordaron que se practique dicho alistamiento el dia 19 del corriente, convocando al acto al Sr. Cura párroco para que concurra con los libros parroquiales al objeto de suministrar las noticias que se le pidan.

Fueron aprobadas varias cuentas, autorizando al Sr. Presidente para expedir los correspondientes libramientos para su pago.

Dia 9.-Nada importante se acordó.

Dia 16.—Se dió cuenta á la Corporacion de que el apoderado en la capital D. Manuel Munté ha cobrado los intereses de láminas correspondientes al primer trimestre del actual año económico vencido en 1.º de Octubre último, importantes la cantidad de 403 pesetas 89 céntimos, de lo que queda enterado el Ayuntamiento, acordando que desde luego se expidan los correspondientes cargaremes y cartas de pago, á fin de recoger de dicho apoderado la expresada cantidad.

Dia 19.—Se practicó el alistamiento de los mozos á quienes corresponde jugar la suerte el último domingo de Diciembre, para el próximo reemplazo de 1885.

Dia 23.—Fueron aprobadas varias cuentas, autorizando al Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos para su pago.

Dia 30.—El Sr. Presidente dá cuenta al Ayuntamiento de haber sido aprobadas las cuentas municipales de este distrito, relativas al año económico de 882 á 83. El Ayuntamiento acordó quedar enterado, y que se archive la copia y finiquito de las mismas. El Ayuntamiento, en vista de lo dispuesto en el capítulo 3.° de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, acuerda se proceda á la rectificacion del padron de vecinos, formando á su debido tiempo las listas en extracto que previene el art. 19 de la referida ley, publicándose en este mismo dia el correspondiente edicto para que todos los vecinos que han cambiado de domicilio y los que en lo sucesivo lo verifiquen, los padres ó tutores de los que se incapaciten y los herederos y testamentarios de los finados presenten la declaracion correspondiente para que tenga efecto la eliminacion.

Dia 7 de Diciembre.—Ordinaria.—Participa el Sr. Presidente al Ayuntamiento de que el apoderado en la capital D. Manuel Munté tiene á disposicion del mismo 1.169 pesetas 74 céntimos, procedentes del recargo municipal sobre la contribucion territorial del corriente año económico, que el Banco de España ingresó en la Tesorería de la provincia. La Corporacion queda enterada, acordando se proceda desde luego á extender el oportuno cargareme y carta de pago al objeto de recoger dicha cantidad del citado apoderado para su ingreso en las arcas municipales.

Dia 8.—Se practicó la rectificacion del alistamiento de los mozos que deben jugar la suerte en el reemplazo del año inmediato.

Dia 14.—Se dá cuenta al Ayuntamiento de haberse recibido la liquidacion practicada por la Muy Iltre. Junta de primera enseñanza de la provincia, en la que se expresa las cantidades ingresadas en la Caja especial de fondos de primera enseñanza para pago de las dotaciones de las escuelas de esta villa y su inversion correspondiente al año económico de 1883 á 84, resultando un sobrante de 675 pesetas, por cuyo motivo era llegado el caso de autorizar persona competente para percibir de dicha Caja la referida cantidad. Enterada la Corporacion acordó por unanimidad autorizar á D. Manuel Munté y Ciurana para percibir la citada cantidad.

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento de la circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia, inserta en el *Beletin oficial* número 292, en la que se expresa que desde el dia 15 del corriente mes hasta fin de Febrero próximo, se reciban en la Delegacion de Hacienda los cupones de la Deuda, y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 á Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública. Enterado el Ayuntamiento, acuerda que el apoderado en la capital D. Manuel Munté, presente en la Delegacion la inscripcion por bienes de propios y la de Beneficencia para la facturacion de los intereses que vencen en el dia 1.° de Enero próximo.

Fueron aprobadas varias cuentas autorizando al Sr. Presidente para la expedicion de los correspondientes libramientos para su pago.

Dia 16.—Extraordinaria.—En virtud de haber sido declarados procesados por la Audiencia de lo criminal de Reus los Concejales de este Ayuntamiento D. Pablo Oriol, D. Alejandro Virgili Pagés, D. Antonio Salvadó Pellicé, D. Antonio Bertran Vidiella y D. Buenaventura Domenech y Papió, y declarado incompatible por desempeñar funciones públicas retribuidas el Concejal D. José M.ª Martí Vela; se dió posesion á los nombrados interinamente por el M. Iltre. señor Gobernador civil de la provincia, D. Salvador Salvadó Munté, D. José Massó Capdevila, D. Márcos Hortoneda Coll, D. Antonio Ortiga Caparó, D. Juan Sanjoan Mateu y Don Antonio Massó Montagut.

Dia 16.—Idem.—Se procedió al nombramiento del Alcalde y 2.° Teniente, resultando elegidos por mayoría de votos D. Salvador Salvadó Munté y D. José Massó Capdevila, respectivamente.

Dia 17.—Idem.—Se procedió á completar ó llenar las vacantes que han resultado en las diferentes Comisiones y Juntas en que se halla dividido el Ayuntamiento.

Dia 21.—Ordinaria.—Se acordó la exposicion al público de las relaciones que comprenden las alteraciones que han ocurrido en el padron de vecinos durante el año, para que puedan ser examinadas por estos vecinos, y asimismo que el dia 1.° de Enero próximo se exponga al público la lista de los que tienen derecho á la votacion de compromisarios para Senadores.

Dia 27.—Se procedió á la rectificacion definitiva del alistamiento de los mozos comprendidos en el reemplazo del Ejército del año próximo.

Dia 28.—Se celebró con todas las formalidades legales el acto del sorteo de todos los mozos comprendidos en el alistamiento del reemplazo del año próximo.

Dia 28.—Se dá cuenta al Ayuntamiento de que el apoderado en la capital D. Manuel Munté, ha cobrado las 675 pesetas sobrantes de las obligaciones de primera enseñanza de 1883 á 84. La Corporacion queda enterada, acordando que desde luego se practiquen las oportunas operaciones de contabilidad para el inmediato ingreso en Caja de la expresada cantidad, y una vez efectuado, se entreguen las referidas 675 pesetas á los auxiliares de las escuelas de esta villa por sus haberes del citado ejercicio en la parte que les corresponde; autorizando al Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de fecha 1.° del actual.

Riudoms 6 de Febrero de 1885.—El Secretario, José Mestre.—V.° B.°—El Alcalde, Salvador Saldadó.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 200.

EDICTO.

Don José Arán de Terré, Juez de primera instancia de esta villa y su partidó.

Por el presente se hace saber: Que por D. Juan Nin Soler, Procurador, casado, elector para Diputados á Córtes, se ha presentado demanda pidiendo la inclusion en las listas electorales de Diputados á Córtes, de los vecinos de Arbós y Bellvey que á continuacion se expresan.

*Vecinos de Arbós.*

Juan Vives Jané.
Salvador Riba Sendra.
Francisco Torrents Pujado.
Pedro Cañas Sanahuja.
Baldomero Escarrá Malla.
Pablo Fábregas Farré.
Antonio Ribe Huguet.
José Bonsoms Tintorer.
José Cocinero Recasens.
Isidro Figueras Girona.
José Guasch Oller.
Magin Miquel Jansá.
Julian Rosell Moraló.
Agustin Ramogosa Farré.
Pablo Rovira Roquer.
D. Antonio Olivella Rabella.

*Vecinos de Bellvey.*

Francisco Arnau Totosaus.
Juan Güell Roig.
Cristóbal Ferrer Papiol.
Pedro Huguet Estapá.
Francisco Totusaus Vidal.
Jaime Ventosa Lleó.

Habiéndose admitido dicha demanda, he dispuesto hacerlo saber por medio de este edicto, á fin de los que tengan que hacer alguna reclamacion en contra de la inscripcion solicitada dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, lo efectuen, compareciendo ante este Juzgado á oponerse á dicha demanda.

Dado en Vendrell á seis de Febrero de mil ochocientas ochenta y cinco.—José Arán de Terré.—Por mandado de S. S.—El Secretario de gobierno, Antonio Pujolar.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.